

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: Pliego de Cargos  
Expediente No.: 2305-2017

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	WLLY WONKA
IDENTIFICACIÓN	80048584
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	HERMINSO FIERRO NIETO
CEDULA DE CIUDADANÍA	80048584
DIRECCIÓN	KR 88 C 54 33 SUR
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	KR 88 C 54 33 SUR
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	Línea Alimentos Sanos y Seguros
HOSPITAL DE ORIGEN	Subred ISS Sur Occidente E.S.E

**NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA)**

Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha Fijación: 12 DE MARZO DE 2020	Nombre apoyo: <u>Ing. Andrea Cortes Barreto</u> Firma _____
Fecha Desfijación: 18 DE MARZO DE 2020	Nombre apoyo: <u>Ing. Andrea Cortes Barreto</u> Firma _____

*Ing. Andrea Cortes*  
RP 25228-221593 CND



SECRETARÍA DE SALUD

*Se verifica en base de datos*

*Y No Registra envios.*

*NO EXISTE NUMERO P-7. e 27/62*

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	25-02-2020 05:32:41
Al Contestar Cite Este No. 2020EE22630 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec 2	
ORIGEN:	012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - NILOZANC
DESTINO:	PERSONA PARTICULAR/HERMINSO FIERRO NIETO
TRAMITE:	CARTA-NOTIFICACION
ASUNTO:	LD/EXPENDIENTE V23052017

012101

Bogotá D.C.

*-Se verifica en Google maps y la direccion es tv 77 # 80 - 60*

Señor (a)  
 HERMINSO FIERRO NIETO  
 Propietario  
 WILLY WONKA  
 KR 68 C 54 33 SUR  
 Ciudad

Ref. Notificación por Aviso (Art. 69 Ley 1437 de 2011). Proceso administrativo higiénico sanitario No. 2305/2017

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra del señor(a) HERMINSO FIERRO NIETO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80048584, en calidad de propietario del establecimiento WILLY WONKA, ubicado en la KR 88 C 54 33 SUR, BRASIL MATERAS ACACIAS S.JORGE, El Subdirector(a) de Vigilancia en Salud Pública profirió Auto de Pliego de Cargos de fecha 21/10/2019, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso. Se le informa que una vez surtida, cuenta con quince (15) días para que presente sus descargos si así lo considera, aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede hacer directamente o a través de apoderado.

Cordialmente,

  
 ADRIANO LOZANO ESCOBAR  
 Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.

Proyecto: ANGELA MARIA BERNAL SANCHEZ  
Anexa: 2 folios





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA  
AUTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019

"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL EXPEDIENTE  
23052017".

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 564 de la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, y el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO.

La persona investigada contra quien se dirige la presente investigación es el señor HERMINSO FIERRO NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.048.584 en su calidad propietario del establecimiento denominado WILLY WONKA ubicado en la KR 68 C 54 33 SUR Barrio Brasil, de la ciudad de Bogotá.

2. HECHOS

- 2.1. Según oficio radicado con el No. 2017ER44019 del 18-07- 2017, (folio 1 ) suscrito por funcionario de la Sub Red SUR OCCIDENTE E.S.E se solicita de oficio iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio pertinente como consecuencia de la situación encontrada con motivo de la visita de inspección, vigilancia y control con resultado no conforme.
- 2.2. El 06-06-2017 los Funcionarios del referido hospital realizaron visita, según consta en las actas levantadas, debidamente suscritas por quienes intervinieron en la diligencia, en la que se dejó constancia de los hallazgos encontrados.

3. PRUEBAS

Hasta ahora obra dentro de la presente investigación administrativa el siguiente acervo probatorio.

- 3.1. Acta de toma de muestra TM01C 000353 de fecha 06-06-17.
- 3.2. Resultado analítico de laboratorio No. 19698 de fecha 15 de junio de 2017.
- 3.3. Comunicación de apertura de procedimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

3.4. Identificación del investigado por la página web de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

#### 4. CARGOS:

Esta instancia procede a analizar el acta que obra dentro de la investigación, a fin de establecer si en el caso que nos ocupa se vulneró la norma vigente para el momento de los hechos así:

#### CARGO ÚNICO: RESULTADO DE LABORATORIO:

De acuerdo a los resultados de laboratorio con resultado **NO CUMPLE** por **bebida alcohólica alterada**, el establecimiento ha vulnerando lo establecido en:

#### Ley 9 de 1979

**Artículo 304°.-** No se consideran aptos para el consumo humano los alimentos o bebidas alterados, adulterados, falsificados, contaminados o los que por otras características anormales puedan afectar la salud del consumidor.

**Artículo 305°.-** Se prohíbe la tenencia o expendio de alimentos o bebidas no aptos para el consumo humano. El Ministerio de Salud o su autoridad delegada deberá proceder al decomiso y destino final de estos productos."

#### Decreto 1686 de 2012

**ARTÍCULO 3o. DEFINICIONES.** Para efectos de la aplicación del presente reglamento técnico se adoptan las siguientes definiciones:

**Bebida alcohólica alterada.** Es toda bebida alcohólica que sufre modificación o degradación, parcial o total de los constituyentes que le son propios, por agentes físicos, químicos o biológicos.

Esta Subdirección le informa a la parte investigada, que la violación de las normas señaladas en la parte resolutive de este proveído, de conformidad con lo anteriormente indicado, implica la aplicación del artículo 577 de la Ley 09 de 1979, en la cual establece: "Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. Amonestación; b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución; c. Decomiso de productos; d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y e. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo".





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Así mismo conforme al parágrafo del artículo 576 *ibidem* "Las medidas a que se refiere este artículo serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar."

Por lo antes expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Formular Pliego de Cargos al señor HERMINSO FIERRO NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.048.584 en su calidad propietario del establecimiento denominado WILLY WONKA ubicado en la KR 68 C 54 33 SUR Barrio Brasil, esta ciudad, por los hechos expuestos en la parte motiva de esta providencia y la presunta violación a lo consagrado en las normas higiénico sanitarias.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Incorporar al presente proceso administrativo las pruebas recaudadas por Hospital dentro de la indagación preliminar, las cuales fueron señaladas en la parte motiva de esta decisión

ARTICULO CUARTO Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH COY JIMENEZ  
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: Angela B  
Revisó M. Dominguez.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 67 C.P.A.C.A)

Bogotá DC. Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

En la fecha antes indicada se notifica personalmente a:

Identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_

Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivadas del Acto Administrativo del cual se le entrega copia íntegra, autentica y gratuita.

\_\_\_\_\_  
Firma del Notificado.

\_\_\_\_\_  
Nombre de Quien Notifica





# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Home | Inicio | Ayuda | Contacto | Mapa | RSS | Facebook | Twitter | LinkedIn | YouTube | Instagram | WhatsApp | Telegram | Messenger | Email | Next

## Guía No. YG253887296CO

Fecha de Envío 29/02/2020  
00:01:00

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1      Peso: 219.00      Valor: 2600.00      Orden de servicio: 13305276

### Datos del Remitente:

Nombre: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CARRERA 32 NO. 12-81      Teléfono: 3649090 ext. 9798

### Datos del Destinatario:

Nombre: HERMINSO FIERRO NIETO      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: KR 68 C 54 33 SUR      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe: **HERMINSO FIERRO NIETO**  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/02/2020 09:44 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
29/02/2020 05:03 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
29/02/2020 05:48 AM	CD.SUR	En proceso	
02/03/2020 08:29 AM	CD.SUR	DEVOLUCION (DEV)	
03/03/2020 01:25 PM	CD.SUR	devolución entregada a remitente	<i>Ing. Andrea Cortes</i> TP 25228-321593 CMD
06/03/2020 06:15 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	